



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 344-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 JUN 2021

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 18 de noviembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de diciembre 2020; ACTA NUMERO 11: REUNION COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2020 de fecha 14 de diciembre 2020; Informe N° 002-2020/GRP- COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2020, de fecha 15 de diciembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de enero 2021; ACTA NUMERO 02: REUNION COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2020 de fecha 17 de febrero de 2021; el Informe N° 01-2021/GRP-COMITÉ ELECTORAL CAFAE-2020 del 17 de febrero de 2021; ACTA NUMERO 01: REUNION COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2021, de fecha 05 de mayo de 2021; el Informe N° 02-2021/GRP-COMITÉ ELECTORAL CAFAE-2021 del 07 de mayo de 2021; ACTA NUMERO 04: REUNION COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2021, de fecha 25 de mayo de 2021; y, el Informe N° 03-2021/GRP-COMITÉ ELECTORAL CAFAE-2021 del 31 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciendo que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, en adelante CAFAE, el mismo que estará integrado por un representante Titular del Pliego Presupuestal, quién lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quién además ejecutará las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 18 de noviembre de 2020, se designó al Comité Electoral, encargado de conducir el proceso para la elección de los representantes de los trabajadores ante CAFAE de la sede central del Gobierno Regional Piura;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre 2020, se aprobó el Reglamento para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, cuyo ejercicio de su función será para el periodo del 01 de enero de 2021- al 31 de diciembre de 2022. Reglamento que contiene el Cronograma del Proceso Electoral - CAFAE 2021-2022;

Que, mediante ACTA NÚMERO 11: REUNIÓN COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2020 de fecha 14 de diciembre 2020, se arribaron a tres acuerdos, entre ellos: "(...) tal como se ha había considerado en el Cronograma del Reglamento para elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE aprobado por RER N° 687-2020/GRP-GR de fecha 04.12.2020, no se presentó ninguna lista conforme se ha verificado en el SIGEA; por lo tanto, no es posible continuar con el proceso.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **344**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **02 JUN 2021**

(...)

Se hace la propuesta para que las elecciones se realicen en el mes de marzo del 2021; sin embargo, corresponde a la Gobernación tomar las decisiones y disponer las acciones pertinentes, incluyendo la modificación del Cronograma establecido en el Reglamento aprobado por RER N° 687-2020/GRP-GR de fecha 04.12.2020”;

Que, mediante Informe N° 002-2020/GRP- COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Presidente del Comité Electoral- CAFAE 2020 da cuenta que, “(...) Dicho cronograma establece la Inscripción de Lista de Candidatos y Personeros a partir del 10 al 14 de diciembre 2020 en el horario de 09 a 15 horas, para ello se invitó a los representantes de los sindicatos de esta Sede Regional; sin embargo, tal como se señala en la Acta N° 11 de Reunión Comité Electoral – CAFAE 2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, hasta las 15 horas con 42’ del día 14.12.2020, fecha última para la inscripción de las listas de candidatos y personeros, **no se inscribió ninguna lista** conforme se ha verificado a través del SIGEA (...)”;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de enero 2021, se prorrogó el periodo de vigencia de los miembros representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, reconocida con la Resolución Ejecutiva Regional N° 628-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 12 de noviembre de 2018, dicha prórroga es aplicable hasta que se elijan a los nuevos representantes de los trabajadores ante el referido Comité;

Que, mediante el ACTA NÚMERO 02: REUNIÓN COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2020 de fecha 17 de febrero de 2021, el Comité Electoral CAFAE 2020, acredita haber elaborado, evaluado y aprobado el Cronograma Modificado del Reglamento para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, el mismo que mediante el Informe N° 001-2021/GRP-COMITÉ ELECTORAL CAFAE-2020, de fecha 17 de febrero de 2021, fue tramitado para su aprobación;

Que, en atención al ACTA NUMERO 01: REUNION COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2021, de fecha 05 de mayo de 2021, mediante el Informe N° 02-2021/GRP-COMITÉ ELECTORAL CAFAE-2020 de fecha 07.05.2021, se solicitó a la Gerencia General Regional la devolución del expediente a fin de realizar las modificaciones al Proyecto de Resolución y al Cronograma, al haber quedado desfasado;

Que, conforme al Acta N° 04 Reunión Comité Electoral - CAFAE 2021 del día 25 de Mayo 2021, se tomó, entre otros, el acuerdo de elaborar un nuevo cronograma y proyectar la Resolución para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 344-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 JUN 2021

Que, estando a lo informado por el Comité Electoral encargado de conducir el proceso para la elección de los Representantes de los trabajadores ante el CAFAE, de la sede central del Gobierno Regional Piura, para el periodo 2021-2022, conforme al Acta N° 04 Reunión Comité Electoral - CAFAE 2021 del día 25 de Mayo 2021, y el informe N° 003-2021/GRP- COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2021, corresponde emitir la Resolución pertinente, aprobando la modificación del Cronograma del Proceso Electoral - CAFAE contenido en el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Regional Piura, para el periodo 2021 - 2022;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, las administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Cronograma del Proceso Electoral- CAFAE 2021-2022, contenido en el Reglamento para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, *aprobado por* Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre 2020, según anexo denominado "Cronograma del Proceso Electoral CAFAE 2021- 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, a los miembros Titulares del Comité Electoral encargado de conducir el proceso para la elección de los Representantes de los trabajadores ante el CAFAE, de la sede central del Gobierno Regional Piura, para el periodo 2021-2022, para su cumplimiento y los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **344**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **02 JUN 2021**

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información en coordinación con la Oficina de Trámite Documentario de la Secretaría General proceda, a la publicación de la presente Resolución y su cronograma modificado, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL PIURA
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 344 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 JUN 2021

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

CAFAE 2021- 2022

Difusión de Reglamento: Del al 03 de junio al 04 de junio de 2021.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Inscripción de Lista de Candidatos y Personeros	Del 08 junio	De 09 al 15 horas	A través de SIGEA: Comité Electoral CAFAE 2020
Publicación de Listas Inscritas	09 de junio	14 horas	Comunicado a través del Portal Institucional y/o Correo Electrónico
Recepción de reclamos de tachas	10 de junio	08 a 13 horas	A través de SIGEA: Comité Electoral CAFAE 2020
Resolución de reclamos de tachas	11 de junio	15 horas	A través de SIGEA: Comité Electoral CAFAE 2020
Publicación de Listas Candidatos aptos	14 de junio	15 horas	Comunicado a través del Portal Institucional y/o Correo Electrónico
DÍA DE ELECCIONES	16 de junio	09 a 15 horas	Medio electrónico (celular, Tablet, computadora, etc.).
Publicación de Resultados del Sufragio	17 de junio	16 horas	Comunicado a través del Portal Institucional y/o Correo Electrónico
Recepción de impugnaciones	18 de junio	08 a 13 horas	A través de SIGEA: Comité Electoral CAFAE 2020
Resolución de Asuntos de nulidad e impugnación	18 de junio	16 horas	A través de SIGEA: Comité Electoral CAFAE 2020
Publicación de Resultados Finales del Proceso	21 de junio	10 horas	Comunicado a través del Portal Institucional y/o Correo Electrónico
Entrega de Credenciales a Lista Ganadora – Presidencia Comité Electoral.	21 de junio	12 horas	A través de SIGEA: Comité Electoral CAFAE 2020